



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Memorandum N° 001-CS/LP N°15-2024 de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por el Comité de Selección Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE", el Memorando N° 002324-2024-OGA/INEN de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001462-2024-OAJ/INEN de fecha 27 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Publico Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(en adelante, EL REGLAMENTO), señala que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;*

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000182-2024-GG/INEN de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE”, con un valor estimado ascendente a S/ 713,450.00 (SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), asimismo se designa el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 24 de setiembre de 2024, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE”, y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 001-CS/LP N° 015-2024-INEN de fecha 24 de setiembre de 2024, el Comité a cargo del procedimiento de Selección, señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE”;

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases debidamente firmadas por el Comité de Selección conjuntamente con el expediente administrativo de la Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE” para su opinión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que las bases del proceso de selección cumplen con los aspectos legales establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE”;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE";

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, y de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 015-2024-INEN para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: FRESA PARA CRANEÓTOMO DE ACERO CORTE ADULTO DE 2.2 MM X 16.0 MM; FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 8.0 MM DIÁMETRO CARBURADA Y FRESA QUIRÚRGICA REDONDA DE 8 CANALES DE 4.0 MM DIÁMETRO CARBURADA, COMPATIBLE CON HALL LIVANTEC O EQUIVALENTE", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

